

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos con carácter fijo.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, según se dispone en el Decreto 170/2018, de 18 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 184, de 28 de septiembre, con domicilio a efectos de notificaciones de El Ejido, Carretera de Almerimar, número 31, Distrito Postal 04700, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, en adelante ASP, siendo constituida y aprobados sus Estatutos por el Decreto 131/1997, de 13 de mayo, se configura como Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, Está adscrita al Servicio Andaluz de Salud, tal y como se indica en el artículo 2.3.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. El Director Gerente de la Agencia Pública, como órgano que tiene estatutariamente atribuida la competencia para «Desempeñar la jefatura superior del personal, y contratar al mismo», realizará la convocatoria de puestos, que deberá incluir la totalidad de los puestos disponibles, aprobados, y presupuestariamente dotados.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público procede la cobertura de las siguientes plazas, aprobadas en los ejercicios siguientes.

a) 475 plazas, aprobadas mediante Decreto 168/2020, de 6 de octubre, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

b) 32 plazas, aprobadas mediante Decreto, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo ordinaria 2020 en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias. Con carácter previo, dichas plazas fueron autorizadas en el año 2020 para su contratación con carácter indefinido mediante Resolución conjunta de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y de la Secretaría General para la Administración Pública. De las 32 plazas aprobadas, 25 se proveerán mediante el sistema de acceso libre y 7 mediante proceso selectivo de Promoción Interna.

c) 63 plazas aprobadas en el ejercicio 2018 para su contratación de carácter indefinido mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación, de fecha 18 de diciembre de 2018, correspondientes a la tasa de reposición del año 2018 con un total de 44 plazas y de fecha 15 de noviembre de 2018 correspondientes a la Tasa de Reposición del año 2017 se ofertan un total de 19 plazas. 38 se proveerán mediante el sistema de acceso libre y 25 mediante proceso selectivo de promoción interna.

Cuarto. De conformidad con las autorizaciones señaladas anteriormente, procede la acumulación de las plazas autorizadas en una Oferta Pública de Empleo de la Agencia Pública, de acuerdo con las siguientes categorías y turnos de acceso.

CATEGORÍA	Turno Libre	Turno Libre Discapacidad	Promoción Interna	Promoción Interna Discapacidad
Enfermero/a	66	8	4	1
Facultativo Especialista de Área: Farmacia Hospitalaria	4	0	0	0
Facultativo Especialista de Área: Análisis Clínicos	3	0	0	0
Facultativo Especialista de Área: Anatomía Patológica	3	0	0	0
Facultativo Especialista de Área: Anestesiología y Reanimación	11	1	1	0
Facultativo Especialista de Área: Aparato Digestivo	6	1	0	0
Facultativo Especialista de Área: Cardiología	7	1	0	0
Facultativo Especialista de Área: Cirugía General y Aparato Digestivo	9	1	0	0
Facultativo Especialista de Área: Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología	5	0	0	0
Facultativo Especialista de Área: Hematología y Hemoterapia	2	0	0	0
Facultativo Especialista de Área: Medicina del Trabajo	2	0	0	0
Facultativo Especialista de Área: Medicina Familiar y Comunitaria	47	5	0	0
Facultativo Especialista de Área: Medicina Física y Rehabilitación	6	1	0	0
Facultativo Especialista de Área: Medicina Intensiva	5	0	1	0
Facultativo Especialista de Área: Medicina Interna	9	1	0	0
Facultativo Especialista de Área: Neurología	1	0	0	0
Facultativo Especialista de Área: Microbiología y Parasitología	3	0	0	0
Facultativo Especialista de Área: Nefrología	2	1	0	0
Facultativo Especialista de Área: Neumología	4	0	0	0
Facultativo Especialista de Área: Obstetricia y Ginecología	15	1	1	0
Facultativo Especialista de Área: Oftalmología	13	1	0	0
Facultativo Especialista de Área: Otorrinolaringología	6	0	0	0
Facultativo Especialista de Área: Pediatría	8	1	0	0
Facultativo Especialista de Área: Radiodiagnóstico	6	1	1	0
Facultativo Especialista de Área: Cirugía Ortopédica y Traumatología	11	2	0	0
Facultativo Especialista de Área: Urología	3	0	0	0
Facultativo Especialista de Área: Psicología Clínica	3	0	0	0
Facultativo Especialista de Área: Psiquiatría	1	0	0	0
Fisioterapeuta	10	2	0	0
Matrón/a	10	1	1	0
Técnico/a Medio de Gestión: Área Atención a la Ciudadanía	1	0	0	0
Técnico/a Medio de Gestión: Área Económico-Financiero	2	0	0	0
Técnico/a Medio de Gestión: Área de Infraestructuras	1	0	0	0
Técnico/a Medio de Gestión: Arquitectura Técnica	1	0	0	0
Técnico/a Medio de Gestión: Área de Recursos Humanos	2	0	0	0
Técnico/a Medio de Gestión: Área de Informática	4	0	0	0
Técnico/a Medio de Gestión: Administración	1	0	0	0
Técnico/a Medio de Gestión: Área Jurídica	0	0	1	0
Técnico/a Superior de Gestión: Área de Atención a la Ciudadanía	1	0	0	0
Técnico/a Superior de Gestión: Área Económico-Financiero	1	0	0	0
Técnico/a Superior de Gestión: Área de Infraestructuras	1	0	0	0
Técnico/a Superior de Gestión: Área de Informática	3	0	0	0
Técnico/a Superior de Gestión: Área de Recursos Humanos	2	0	0	0
Técnico/a Superior de Gestión: Área Jurídica	2	0	0	0
Celador/a	39	7	3	0
Administrativo/a	27	3	2	0
Auxiliar de Enfermería	78	11	11	2

CATEGORÍA	Turno Libre	Turno Libre Discapacidad	Promoción Interna	Promoción Interna Discapacidad
Técnico/a de Farmacia	6	1	0	0
Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria	4	1	0	0
Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica	3	0	0	0
Técnico/a Especialista en Laboratorio	10	1	2	0
Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico	13	1	1	0
Técnico/a Especialista en Mediación Sociocultural	1	0	0	0
TOTAL	484	54	29	3

Por todo ello,

RESUELVO

Proceder a la correspondiente convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter fijo en esta Agencia Pública, previa negociación en los órganos paritarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Ejido, 22 de diciembre de 2020.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publican las bases generales (Anexo A), baremos (Anexo B) y calendario de publicación (Anexo C) de las convocatorias de concursos públicos para la contratación de personal laboral temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a créditos de investigación, a celebrar durante el año 2021.

Este Rectorado, de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal laboral temporal con cargo a créditos de investigación, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería con fecha 17 de diciembre de 2020, ha resuelto publicar las bases generales, los baremos y el calendario de las convocatorias del año 2021 para la contratación de personal investigador o técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos específicos de investigación científica y técnica.

ANEXO A

BASES DE LAS CONVOCATORIAS

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, el Reglamento General de Protección de Datos (EU) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29.10.2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los méritos aportados, una vez comprobados los requisitos generales y específicos detallados en las correspondientes convocatorias.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.